

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE AGRONOMÍA**  
**ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

**PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL  
RECONOCIMIENTO DE POSTGRADOS OBTENIDOS EN EL EXTRANJERO**

**Documentos requeridos:**

1. Fotocopia del título profesional del grado (frente y reverso), de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) o universidades privadas reconocidas en el país o realizar el proceso de incorporación a la USAC.
2. Fotocopia del diploma de postgrado (maestría o doctorado) con los pases de ley.
3. Fotocopia de la certificación de cursos y duración de los estudios cursados, con los pases de ley.
4. En caso no esté especificado en la certificación de cursos el número de créditos atribuidos a la tesis, debe de presentar una carta del tutor de tesis indicando el número de horas asignadas para esta actividad.
5. Fotocopia del acta de defensa de tesis
6. Si los documentos 2, 3, 4 y 5 están en idioma extranjero deben acompañar la traducción jurada al idioma español.
7. Ejemplar físico y electrónico de la tesis (al dictaminar se devuelve al interesado la copia física)
8. Fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI)

**Observaciones:**

- a) El expediente deber ser entregado a la **secretaria de la Junta Directiva de la FAUSAC**, quien será la responsable de revisar que esté completo y en orden. Por ningún motivo serán recibidos expedientes en la Escuela de Estudios de Postgrado. En caso estén incompletos o desordenados, serán devueltos a la secretaria de la Junta Directiva.
- b) Junto con el expediente, el interesado deberá redactar una solicitud de reconocimiento de postgrado (maestría o doctorado) a la Junta Directiva, quien luego de conocerla, la enviará a la Escuela de Estudios de Postgrado para su conocimiento y dictamen, junto con el expediente.
- c) El Director de la Escuela de Estudios de Postgrado revisará el expediente y dictaminará si cumple con lo estipulado en el **artículo 63, incisos b o c** del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). Posteriormente informará a los miembros del Consejo Académico sobre lo actuado y en caso favorable emitirá el aval y lo encaminará a la Junta Directiva para que continúe con el trámite.

- d) En caso de docentes no titulares, deberán presentar providencia del Departamento de Registro y Estadística.
- e) Mayor información sobre el proceso de reconocimiento por parte del Departamento de Registro y Estadística de la USAC, visite las páginas:

[https://rye.usac.edu.gt/incorporaciones/info\\_rec\\_post\\_profesores.pdf](https://rye.usac.edu.gt/incorporaciones/info_rec_post_profesores.pdf)

[https://rye.usac.edu.gt/incorporaciones/info\\_registro\\_diploma\\_postgrado.pdf](https://rye.usac.edu.gt/incorporaciones/info_registro_diploma_postgrado.pdf)